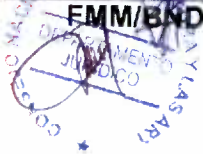


PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
LEY 20 285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
25 MAR. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

25.03.2011 01363

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/1067 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de marzo de 2011, que acompaña: Acta de Sesión Ordinaria N° 02/2011 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 18 de marzo de 2011, y su anexo N° 1, certificado por la Secretaría Ejecutiva, consistente en acta de Comité de Especialistas, de fecha 10 de marzo de 2011 y en acta de Comité de Jurados, de fecha 14 de marzo de 2011, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los(as) autores(as), compositores(as), artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores(as), investigadores(as) y productores(as) de fonogramas chilenos, forjadores(as) del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los(as) postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 08 de noviembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Consejo de Fomento de la Música Nacional designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas y el Jurado que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la Línea mencionada del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, designación que fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 6.016, de 30 de diciembre de 2010, de este Servicio.



Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos recepcionados a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación, y los proyectos preseleccionados al Jurado encargado de la etapa de selección, quien, en virtud de sus facultades, propuso nómina de proyectos a seleccionar, la que fue aprobada por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, conforme consta en acta de Sesión Ordinaria N° 02/2011, de fecha 18 de marzo de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, especialmente lo contemplado en el Párrafo 3°; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 6.016, de 30 de diciembre de 2010, que designa integrantes de Comisión de Especialistas y de Jurado, ambas del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, de este Servicio; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

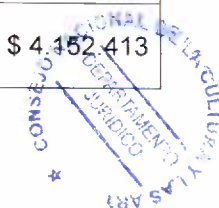
##### ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 02/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, según consta en Acta y anexo N° 1, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva, por el que se aprueban los proyectos seleccionados por el Jurado en el concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011.

##### ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente

nómina de proyectos seleccionados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, conforme consta en actas de Especialistas y de Jurado, de fechas 10 y 14 de marzo de 2011, certificadas por la Secretaría Ejecutiva y en acta de Sesión Ordinaria N° 02/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
XV	22567-3	PARTICIPACIÓN EN I SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUITARRA DE CALI. COLOMBIA	WLADIMIR EDUARDO CARRASCO MOSCOSO	12.181.251-7	\$ 652.829
RM	22573-8	PANCHO MIRANDA BANDA GIRA FESTIVAL UNI-ROCK CALI, COLOMBIA	FRANCISCO JAVIER MIRANDA PINILLA	12.831.338-9	\$ 2.979.420
RM	22584-3	PARTICIPACIÓN EN EL XI FESTIVAL DE JAZZ DE NAGUANAGUA, VENEZUELA PAULO MONTERO Y GRUPO	JUAN PAULO MONTERO BOOTH	13.548.687-6	\$ 2.661.450
RM	22582-7	ANTONIO RESTUCCI EN CONCIERTO CULTURA LATINOAMERICANA DE LAS COMUNIDAD	ANTONIO RENÉ RESTUCCI SILVA	7.194.631-2	\$ 963.230
RM	22601-7	SHOWCASE CHILENO AL PRIMAVERA SOUND Y PRIMAVERA PRO · ESPAÑA 2011	IVÁN LEONARDO MOLINA GONZÁLEZ	9.884.746-4	\$ 4.152.413





**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional, y los(as) Responsables de los proyectos individualizados en el artículo precedente de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en el párrafo 3.6 de las bases de concurso.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento..

**ANÓTESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/155

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento de de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región de Arica y Parinacota, CNCA
- 1 Secretaría de Gestión Administrativa y Documental, CNCA